

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 250

1-31 Enero 2012

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestro sitio web es www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.cl

Lunes 9 de Enero 2012 El Mercurio

Corte ratifica condena contra Manuel Contreras por secuestro de miristas

La Corte de Apelaciones de Santiago ratificó este lunes una condena contra el ex jefe de la DINA Manuel Contreras, por los casos de los secuestros calificados de José Jara Castro y Alfonso Díaz Briones, 36 años atrás.

En fallo unánime, los ministros de la Séptima Sala Mario Rojas, Pilar Aguayo y el abogado integrante Antonio Barra, confirmaron sin modificaciones el dictamen del ministro en visita Juan Eduardo Fuentes, quien en octubre de 2010 había determinado 10 años y un día de presidio, sin beneficios, para el ex militar. Según antecedentes del proceso, agentes de la DINA se abocaron en 1974 a desarticular las actividades que desplegaba el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), mediante la detención de varios de sus adherentes y recluirlos en recintos que estaban a su cargo.

"Entre los días 13 y 16 del mes de septiembre de 1974, agentes operativos de ese organismo, sin contar con orden de autoridad competente, procedieron a detener a José Hipólito Jara Castro y Alfonso Domingo Díaz Briones, por su condición de militantes del MIR", señala la resolución.

Y agrega: "Posteriormente fueron trasladados al recinto de detención clandestino denominado 'José Domingo Cañas' u 'Ollagüe', donde se les mantuvo en cautiverio por un tiempo indeterminado para posteriormente hacerlos desaparecer".

Lunes 9 de Enero 2012 Radio Bío Bío

Corte de Apelaciones de Santiago dicta condena en caso de Derechos Humanos

La Corte de Apelaciones de Santiago dictó condena por los casos de los secuestros calificados de José Jara Castro y Alfonso Díaz Briones, ocurridos entre el 13 y 16 de septiembre de 1974, en Santiago.

En fallo unánime, los ministros de la Séptima Sala del tribunal de alzada Mario Rojas, Pilar Aguayo y el abogado integrante Antonio Barra, confirmaron sin modificaciones la sentencia del ministro en visita Juan Eduardo Fuentes, quien en octubre del 2010 había determinado condenar a Manuel Contreras Sepúlveda: a la pena 10 años y un día de presidio, sin beneficios. Según antecedentes del proceso, a agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, en el curso del año 1974, se abocaron a desarticular las diversas actividades que desplegaban en el territorio nacional los integrantes de diversas organizaciones políticas proscritas por el ordenamiento legal de la época, entre los que se encontraban los que formaban parte del Movimiento de Izquierda Revolucionaria -MIR-, procediendo a detener a varios de sus adherentes o militantes y recluirlos en recintos que estaban a su cargo.

Miércoles 11 de Enero 2012 El Mercurio

Corte Suprema se puso plazo de dos años para cerrar todas las causas de DD.HH.

Un plazo de dos años se autoimpuso la Corte Suprema para cerrar todas las causas de Derechos Humanos que están pendientes. Así lo anunció este miércoles el vocero del organismo, Jaime Rodríguez Espoz, tras reportar la redistribución de causas que se ha realizado tras el fallecimiento del juez Víctor Montiglio, según consigna radio Agricultura.

"Hemos designado nuevos ministros precisamente porque ojalá, deseamos ponerle término dentro de un lapso de unos dos años aproximadamente (a las causas)", señaló Rodríguez, aunque agregó que no se cerrarán a la posibilidad "de que se sigan recibiendo nuevas demandas".

La ministra Patricia González será quien esté a cargo de las investigaciones del caso Caravana de la Muerte y las operaciones Cóndor y Colombo, mientras que el ministro Miguel Vásquez investigará la muerte del cantautor Víctor Jara, entre otras causas que estaban a cargo de los ministros Jorge Joaquín Billard y Jorge Cepeda.

Otros casos quedaron bajo la tutela de la ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Adriana Soto.

Hasta el momento, en el Poder Judicial se contabilizan más de 700 querellas por crímenes de lesa humanidad.

Jueves 12 de Enero 2012 El Mercurio

Investigación revelaría 150 casos no registrados de violaciones a DD.HH.

Una investigación realizada por una organización privada revela la existencia de los casos de 150 personas muertas en 1973 que no habrían sido registrados hasta ahora.

El informe, titulado "Ejecuciones en Chile, Septiembre-Diciembre 1973: El circuito burocrático de la muerte", aclaró el recorrido de los cuerpos de personas que resultaron muertas tras el 11 de septiembre de ese año y detectó errores en la identificación de cadáveres.

"Se trata de personas que no han sido calificadas como víctimas por las comisiones oficiales pero que, no obstante, las características de sus muertes apuntan a que podría tratarse de ejecuciones políticas", señalaron de ArchivosChile, como proyecto del Centro de Investigación e Información, CIINFO, y del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, ICEI.

Irregularidades

Mediante archivos del Servicio Médico Legal (SML), del Registro Civil, el Cementerio General de Santiago y de un juzgado militar, conseguidos a través de la Ley de Transparencia, los investigadores descubrieron el paso por la morgue de personas que hasta el día de hoy permanecen desaparecidas.

"La investigación arrojó la existencia de errores como irregularidades en la cadena de custodia de los cuerpos, la identificación errónea de cadáveres que desaparecieron luego de estar en el Servicio Médico Legal", añaden.

A ello se suma, indican los autores del análisis, "el que fiscalías militares tomaran la jurisdicción del 90% de los casos de víctimas de la represión política".

Jueves 12 de Enero 2012 El Mostrador

Doctor del Comando Conjunto es carta para ser el nuevo director médico de Hospital de la FACH

La información fue dada a conocer por El Dínamo. La presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Lorena Pizarro, sostuvo que la situación es “consecuencia de la impunidad que se vive en Chile” y argumentó que “a pesar de su oscuro pasado como torturador, y de una traición al código de ética médica, estos sujetos criminales pueden seguir ejerciendo cargos”.

“Si no hay justicia, hay funa”. Este es el lema con el cual la organización Acción Verdad y Justicia, H.I.J.O.S. Chile, justificó la serie de protestas que organizaron desde fines de los noventas contra torturadores, asesinos y cómplices de las violaciones a los derechos humanos del gobierno de Augusto Pinochet, quienes gozaban de anonimato e impunidad, según el grupo. El 1 de octubre de 1999, el médico Alejandro Jorge Forero Álvarez, cardiólogo que entonces trabajaba en la clínica Indisa, fue el primer “funado”.

Según informó este miércoles El Dínamo, Forero podría asumir a partir de abril como director médico del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), en reemplazo del coronel Fernando Verdugo. El cargo figura en el organigrama de la institución como uno de los cuatro que suceden en importancia al del general de brigada aérea, Javier del Río Valdovinos, actual director general. La dirección de comunicaciones del recinto confirmó el dato, precisando que se va a dirimir entre dos personas, sin dar mayores detalles del otro candidato.

Además, el medio digital consigna declaraciones de la presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), Lorena Pizarro, quien sostuvo que esta situación es “consecuencia de la impunidad que se vive en Chile”. Pizarro argumentó que “a pesar de su oscuro pasado como torturador, y de una traición al código de ética médica, estos sujetos criminales pueden seguir ejerciendo cargos”.

El sitio de Derechos Humanos Memoria y Justicia, incorpora el nombre de Alejandro Jorge Forero en un listado de torturadores, precisamente en un apartado sobre redes de complicidad de la violencia de estado, el cual fue elaborado para la Comisión Funa. Este portal detalla que el cardiólogo fue “Comandante de Escuadrilla y médico que se desempeñaba al momento del golpe de Estado en el Hospital de la FACH. En 1976 prestó servicios como soldado segundo en la Base Aérea de El Bosque y en el Regimiento de Artillería Antiaérea de Colina. En este lugar participa del Comando Conjunto, supervisando las torturas y drogando a los prisioneros que eran sacados para hacerlos desaparecer. Fue sometido a proceso por el juez Carlos Cerda en plena dictadura”.

El proceso aludido, se refiere al caso de Víctor Vega Riquelme, detenido el 3 de enero de 1976. La investigación entonces se cerró y el médico fue amnistiado. En febrero de 2002, ante la insistencia del Nelson Aucoto, el juez del 5° Juzgado del Crimen de Santiago, Carlos Hazbún, sometió a proceso al doctor Forero junto a una veintena de ex integrantes del Comando Conjunto por los delitos de asociación ilícita y detención ilegal ante el secuestro y desaparición del militante comunista. El caso es conocido por ser uno de los que mejor ilustra el rol que jugó Miguel Estay

Reyno, alias “El Fanta”, en la detención de sus ex compañeros comunistas y amigos cercanos, como lo era Vega.

En mayo de 2002 la 7ª sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, que integraba entonces el actual presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros, revocó la decisión por ser “cosa juzgada”.

El Comando Conjunto fue una agrupación de inteligencia que operó aproximadamente entre 1975 y 1976, encargado de la represión al Partido y las Juventudes Comunistas. Durante este período, según el Informe Rettig, fue responsable de la desaparición de cerca de 30 personas.

Miércoles 18 de Enero 2012 La Cooperativa

Ex detenida en Villa Grimaldi: Para los torturadores las mujeres éramos prostitutas

Para los represores y torturadores durante la época de la dictadura, las mujeres eran "prostitutas", "lo peor de la sociedad", y por lo mismo, "doblemente castigadas y abusadas". Así lo dijo este miércoles en conversación con Una Nueva Mañana la escritora y ex militante del MIR Nubia Becker.

La ex presa política acaba de lanzar "Una mujer en Villa Grimaldi", reedición del libro "Recuerdos de una mirista", publicado originalmente en 1976 bajo el seudónimo de "Carmen Rojas", en el que narra sus experiencias como víctima de violaciones a los derechos humanos tras haber caído, "como mucha otra gente, detenida por un comando de la DINA del cual era jefe Miguel Krassnoff".

"Ser mujer era más doloroso, porque nosotros ahí sufríamos de una manera exacerbada el machismo. El machismo con autoritarismo es la peor de las torturas que puede sufrir una mujer. Para ellos nosotros éramos prostitutas, así como ahora las niñas de los liceos son prostitutas y tales por cuales" para el alcalde de Ñuñoa, Pedro Sabat, señaló.

"Nosotros para ellos (los torturadores) éramos eso: unas prostitutas, porque nos habíamos metido en política, o sea, en un área que era para hombres. Eramos desnaturalizadas por la política, y entonces éramos doblemente castigadas, doblemente abusadas. Eramos lo peor de la sociedad para ellos, y satanizadas por el hecho de ser 'mujeres sueltas'" en su concepción.

Esto exponía a las presas mujeres a "sufrir permanente agresiones sexuales, porque era una especie de castigo. Algo que para muchos es un motivo de placer o de amor, allá eran un motivo de humillación, de tortura", dijo Becker, subrayando que "hubo violaciones" numerosas a mujeres y, aunque ella no lo sufrió, señaló haber "escuchado a prisioneras hablar de abusos" cometidos utilizando hasta ratones y perros.

El mensaje era "nadie está a salvo"

Becker recordó como uno de los momentos más duros de su cautiverio cuando, "estando en un campamento de prisioneros en Pirque, donde nos habían llevado, vimos la noticia de que muchos de los compañeros que habían pasado por la Villa Grimaldi y en diferentes lugares de reclusión y exterminio, aparecían como 'ratas' matándose en Argentina [Nota de la redacción: titular del diario La Segunda del 24 de julio de 1975], porque fue la primera vez que, como prisioneros de la dictadura, nos dimos cuenta de que había desaparecidos y que estaban armando un aparataje para poder zafarse de los desaparecidos".

Otro hecho que "desarmaba" a los presos era que la política de desaparición "no tenía lógica", y no parecía haber motivos objetivos

que hubieran determinado "por qué a unos sí y a otros no. El mensaje de los torturadores era, entonces, que 'nadie esta a salvo'; a cualquiera le podía pasar lo mismo. La escritora indicó que el sentido de su obra responde "a la necesidad urgente de que los hechos no se olviden; no sólo por el hecho de la tortura y de la falta de humanidad con que fuimos tratados, sino porque (esto) fue la base sobre la cual se transformó esta sociedad, y por eso creo que tiene un trasfondo político, económico y social que todavía no termina de asimilarse, porque de alguna manera eso se naturalizó".

Martes 24 de Enero 2012 La cooperativa Juez dictó condenas contra ex agentes DINA por desapariciones en Colonia Dignidad

El juez Jorge Zepeda Arancibia dictó sentencias condenatorias contra cinco imputados, ex miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y de la ex Colonia Dignidad, por el secuestro y desaparición de tres personas en 1976 en el enclave germano, en hechos conocidos como el "episodio Juan Maino Canales".

La sentencia, de 136 páginas, establece que el 26 de mayo de 1976 la DINA detuvo y trasladó al centro de torturas de "Villa Grimaldi" a tres miembros del MAPU -Juan Maino Canales, Antonio Elizondo Ormaechea y su esposa, Elizabeth Rekas Urra, quien estaba embarazada-, contando, "para facilitar la comisión de los crímenes, con la colaboración de 'Colonia Dignidad', dirigida por el líder Paul Schafer".

El fallo establece que junto a los miembros de la "Colonia Dignidad", los agentes de la DINA coordinaron la persecución, secuestro, tortura y desaparición de los opositores al régimen de Pinochet, incluyendo el hecho la desaparición de los vehículos de las víctimas.

El magistrado estableció, así, las siguientes condenas:
Manuel Contreras Sepúlveda: 10 años y un día de presidio por su responsabilidad como autor de los secuestros calificados de Juan Maino Canales, Elizabeth Rekas Urra y Antonio Elizando Ormaechea.

Carlos López Tapia: 10 años y un día de presidio por su responsabilidad como autor de los secuestros calificados de Juan Maino Canales, Elizabeth Rekas Urra y Antonio Elizando Ormaechea.

Eugenio Fieldhouse Chávez: 5 años y un día de presidio por su responsabilidad como cómplice de los secuestros calificados Juan Maino Canales, Antonio Elizondo Ormaechea y de Elizabeth Rekas Urra.

Gerard Mücke: 5 años y un día de presidio por su responsabilidad como cómplice de los secuestros calificados Juan Maino Canales, Antonio Elizondo Ormaechea y de Elizabeth Rekas Urra.

Johan van den Berg: 5 años y un día de presidio por su responsabilidad como cómplice de los secuestros calificados Juan Maino Canales, Antonio Elizondo Ormaechea y de Elizabeth Rekas Urra.

Por muerte fue sobreseída la condena a Paul Schafer, quien falleció encontrándose en prisión preventiva; al agente de la DINA Rolf Wenderoth, por no estar en "Villa Grimaldi" al momento de ser sustraídas las víctimas; y se sobreseyó temporalmente a Hartmut Hopp, por estar prófugo en Alemania y haber el tribunal solicitado su extradición.

En el aspecto civil "se condenó al Fisco y los condenados a pagar solidariamente 90 millones de pesos a los familiares de cada una de las víctimas como indemnización de perjuicios",

Martes 31 de Enero 2012 El Mercurio

Solís procesó a un periodista por encubrir crímenes en caso de violación de DDHH en Rinconada de Maipú

El ministro en visita Alejandro Solís dictó procesamiento contra el periodista Carlos Roberto Araya Silva, por el montaje en el caso Rinconada de Maipú, hecho ocurrido el 19 de noviembre de 1975. El profesional fue sometido a proceso como encubridor de los homicidios calificados de: Alberto Gallardo Pacheco, Catalina Gallardo Moreno, Mónica Pacheco Sánchez Luis Andrés Ganga, y se le concedió la libertad bajo fianza de \$200 mil.

Según el magistrado, el 17 de noviembre de 1975 fueron detenidos todos los integrantes de la familia Gallardo, quienes fueron trasladados al Cuartel de Investigaciones de calle General Mackenna donde fueron interrogados y torturados.

"En la madrugada del 19 de noviembre fueron liberados algunos de los miembros de la familia, a excepción de Alberto Recaredo Gallardo Pacheco, Catalina Ester Gallardo Moreno y Mónica del Carmen Pacheco Sánchez, quienes fueron puestos a disposición de la DINA y trasladados hasta el recinto de "Villa Grimaldi", dice el fallo.

El texto señala que "el 19 de noviembre fue detenida Ester Torres junto a tres de sus hijos, Renato, Mauricio y Francisco Javier Ganga, por agentes de la DINA que buscaban a su hijo mayor Luís Andrés Ganga y fueron llevados a "Villa Grimaldi"; después de ser torturados e interrogados se obtuvo el dato del paradero de Luís Andrés, quien fue aprehendido momentos más tarde y conducido a ese recinto, donde fue torturado".

"Testigos que se encontraban detenidos en "Villa Grimaldi" declaran que esa fue la peor de todas las noches, describen un gran movimiento de autos, escucharon a los agentes pidiendo agua y aceite caliente y gritos de lamento de los torturados. Al otro día se observó en el patio, tirados en el suelo, varios cadáveres y en una pieza a dos mujeres, Catalina y Mónica, en muy malas condiciones físicas. En la tarde del 19 de noviembre un comunicado de prensa del Gobierno dio cuenta de "un enfrentamiento" en los cerros de la Rinconada de Maipú, en el que habrían muerto Alberto Recaredo Gallardo Pacheco, Catalina Ester Gallardo Moreno, Mónica del Carmen Pacheco Sánchez, Luís Andrés Ganga y otros dos hombres".

Según Solís, "se realizó un "montaje" para impedir su descubrimiento, destinado a ocultar los hechos efectivamente ocurridos, torturas y muertes de víctimas desvalidas y los efectos utilizados para la comisión de los mismos, existiendo, además, favorecimiento personal por existir conocimiento de las circunstancias de los ilícitos, para lograr la impunidad de los autores de los mismos, miembros de la DINA".